DNCP/DJ N° 743/16 **Caso N° 3062**

Asunción, 19 de febrero de 2016

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección: Estrella N° 443 esq. Alberdi - Edificio Estrella Piso 13°
Teléfono: 497 - 178
Dirección de correo electrónico: uoc@mec.gov.py
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida al siguiente llamado: LPN POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 17/2015 "ADQUISICION DE CONSTITUCION NACIONAL – PLURIANUAL 2015-2016 ID N° 290.304 CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

Que en fecha 18 de febrero del corriente ingresó la denuncia identificada como caso N° 3062 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: "...*Presentar denuncia. Que, vengo a presentar denuncia a fin de que vuestra institución realice la apertura de una investigación por la irregularidades cometidas por parte de los representantes del Ministerio de Educación y Cultura referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 17/2015 ADQUISICION DE CONSTITUCION NACIONAL – PLURIANUAL 2015-2016 ID Nº 290.304. En el dictamen de evaluación elaborado por los miembros del comité evaluador, los mismos consignaron la elaboración de un informe técnico en cuanto a las muestras presentadas por los oferentes, en dicho dictamen técnico expresan que la firma adjudicada CONSORCIO EDITORIAL EN ALIANZA – FUNDACION ALIANZA no cumple con las especificaciones técnicas del llamado, sin embargo aun así el Ministerio de Educación y Cultura resolvió adjudicar a la citada firma. Cabe resaltar que los representantes del Ministerio de Educación y Cultura se rehúsan a exhibir a los demás oferentes del llamado el informe técnico. En otro orden, resulta llamativo*

Abg. Jessica A. Penstiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

la diferencia de precios existentes en el mercado, puesto que dicha empresa cotiza según factura la constitución nacional a Gs. 10.000., sin embargo la misma fue adjudicada por el irrisorio precio de Gs. 1986, precio imposible por los elevados costos que requiere la elaboración de un material de lectura. Es por ello que acudo a vuestra institución, como órgano encargado velar por el cumplimiento de la normativa de compras públicas de nuestro país, a fin de poder investigar la irregularidad incurrida en la licitación de referencia. Sería prudente la suspensión del presente llamado, por su notoria irregularidad, puesto que los precios adjudicados no son reales. ..". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia, y se adjunten toda la documentación que consideren pertinente, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, a través de la Resolución DNCP N° 454/16 se designa a la Abg. Myrta Godoy Alderete, Directora de Verificación de Contratos, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica desde del Lunes 15 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2016, en ausencia del Director Jurídico el Abg. Luis. A. Godoy Duria.----------

Se adjunta copia de la denuncia con 4 (cuatro) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. JESSICA VELASTIQUI
Dirección Jurídica

Abg. MYRTA GODOY
Encargada de Despacho
Dirección Jurídica